



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00134 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	DAVIVIENDA
Demandado	Nora Luz Berrio Arango y otros
Decisión	Se pronuncia sobre citaciones

Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por TransUnión S.A. con el fin de que especifique las cuentas y/o productos financieros de los demandados que pretende embargar, dado que, mediante autos del 22 de septiembre y 15 de octubre pasados, se decretó el embargo de varios productos financieros.

De igual forma, se incorporan al expediente las respuestas emitidas por el BBVA, por medio de las cuales, de un lado, informa que procedió al embargo comunicado mediante Oficio N° 831 del 22 de septiembre pasado, y del otro, advierte que el codemandado LUIS EDUARDO URIBE HINCAPIÉ no posee productos financieros con la entidad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0585436194e357c9cbb3a74e96f9310c3758461e52d178ef304ba586a4633242**

Documento generado en 09/11/2020 09:47:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>